



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00122983- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00085080-UNC-DIR#ESCMB (orden 6) y su rectificatoria NO-2022-00133285-UNC-DIR#ESCMB (orden 8) en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita licencia por cargo de mayor jerarquía para el personal docente que detalla en el Anexo I de dicha nota, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, en las horas-cátedra/unidades curriculares (Cód. 318/228) que en cada caso indica; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 11;

Que ha tenido intervención la Secretaría de Asuntos Académicos a través de sus Áreas de Colegios Preuniversitarios (órdenes 15 y 32), en la que rectifica el período de licencia de uno de los docente, y Jurídico-Académica (orden 36);

Que, en atención a que los períodos de licencia solicitados se encuentran vencidos, al orden 28 la Escuela certifica que los referidos docentes hicieron uso efectivo de licencia por cargo de mayor jerarquía en los respectivos períodos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73772-E-UNC-DGAJ#SG (orden 43);

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del C.C.T. para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, las inasistencias en que incurrió el personal docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se menciona a continuación en las horas-cátedra que en cada

caso se indica y por los períodos en que se los discrimina:

*Entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023:*

- ALEJANDRA AMUCHASTEGUI (Leg. 42.157), cuatro (4) de Ciencias Sociales
  - NANCY AQUINO (Leg. 34.176), dieciséis (16) de Historia, doce (12) de Taller I, II y III de Construcción del Conocimiento y una (1) de Problemática Política
  - IGNACIO BARBEITO (Leg. 38.887), cuatro (4) de Ética y Deontología y dos (2) de Ética Profesional
  - PABLO CARRO (Leg. 34.501), once (11) de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender y cuatro (4) de Comunicaciones en Comercialización
  - MARÍA BEATRIZ MATJEY (Leg. 43.945), cinco (5) de Ciencias Sociales
  - DANIEL PALOMBINI (Leg. 38.287), seis (6) de Derecho
  - PAULA MARIANA SCHARGORODSKY (Leg. 35.414), veintinueve (29) de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender
  - ÉRICA SCHUSTER (Leg. 43.127), ocho (8) de Ciencias Sociales
- VERÓNICA YONSON (Leg. 31.091), ocho (8) de Educación Artística

*Desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022:*

- GRACIELA TOBARES (Leg. 32.234), cinco (5) de Educación Tecnológica

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.